RESOLUCIÓN D.G.M Nº 344-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DGM N° 618 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 EN RELACION A LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM - AD REFERENDUM CON ID N° 373.348.

Asunción, 18 de junio del 2021

VISTO: *La Nota DNCP N° 9992/2021 de fecha 27 de mayo de 2021 y el Dictamen Complementario de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *1. En el dictamen Nº 54/2020 justificativo se visualiza lo siguiente: ----------*

Conforme al presupuesto remitido por la firma C&R Export – Import S.R.L el monto asciende a Gs Cuarenta y ocho millones novecientos mil (48.900.000 Gs) el cual representa 8.69% del contrato suscripto. ----------

Ítem	*Descripción*	*Presentación*	*Cantidad*	*Inicio*	*Final*	*Costo Mensual IVA Incluido G.*	*Costo Total IVA Incluido G.*
1 al 17	Servicio de Limpieza	Unidad	1	01/01/2021	21/01/2021	48.900.000	48.900.000

En la misma se representa la intención de una Ampliación del monto que representa aproximadamente el 8.69% del contrato suscripto sin embargo, también se visualiza que la ampliación está incluida en el ítem 2. ----------

En fecha 17 de marzo del 2021 la DNCP observa por nota DNC Nº 4022/2021 cuanto sigue; ----------

2. Indicamos a la convocante que conforme al desglose que consta en la Adenda Nº 4, el presente proceso no podrá ser realizado por el art. 63 de la Ley Nº 2051/03, considerando que el ítem 2 ya fue ampliado según se verifica en el SICP, y la ampliación del 20% del mencionado ítem ya fue superado. ----------

Se remite la Nota UOC Nº 373/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 a la DNCP; en la que exponemos que el monto no sobrepasa el 20% del total del contrato suscripto.----------

En fecha 27 de mayo de 2021, Nota DNCP/ DNC Nº 9992/2021 menciona que en relación a la Nota UOC Nº 373/2021 indicamos a la convocante: Conforme al desglose que consta en la Adenda Nº 4, el presente proceso no podrá ser realizado por el art. 63 de la Ley Nº 2051/03, considerando que el ítem 2 ya fue ampliado según se verifica en el SICP, y la ampliación del 20% del mencionado ítem ya fue superado. El porcentaje indicado a la normativa deberá ser aplicado ítem por ítem. ----------

3. En el dictamen complementario se visualiza lo siguiente: ----------

Conforme a lo Observado por la DNCP la ampliación se realizara al ítem 1 y a los ítems 3 al 17, el monto total asciende a GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 42.900.000) IVA INCLUIDO, el cual representa aproximadamente el 7.63 % del contrato suscrito. ----------

Ítem	*Descripción*	*Presentación*	*Cantidad de Meses*	*Inicio*	*Final*	*Costo Mensual IVA Incluido G.*	*Costo Total IVA Incluido G.*
1	Servicio de Limpieza de la Oficina Central, Planta baja, Entre Piso, Primer Piso, Segundo Piso y Tercer Piso Horario: 6:30 a 14:30 am (5) personas	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 16.200.000	Gs 16.200.000
3	Servicio de Limpieza Ita Enramada Horario: 6:30 a 9:30 am 1 Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.700.000	Gs 1.700.000

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

RESOLUCIÓN D.G.M Nº 344.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DGM N° 618 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 EN RELACION A LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM - AD REFERENDUM CON ID N° 373.348.

4	Servicio de Limpieza SUACE Horario: 6:30 a 9:30 am (1)Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.700.000	Gs 1.700.000
5	Servicio de Limpieza Puerto Falcón entrada y salida de Ómnibus Horario: 6:30 a 9:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.700.000	Gs 1.700.000
6	Servicio de Limpieza Puerto Nanawa Horario: 6:30 a 09:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.700.000	Gs 1.700.000
7	Servicio de Limpieza Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Horario: 6:30 a 9:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.700.000	Gs 1.700.000
8	Servicio de Limpieza Regional (1) y Puente CDE (1) (Entrada y Salida) Horario: 6:30 a 9:30 am (2) Personas	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 2.150.000	Gs 2.150.000
9	Servicio de Limpieza Regional Encarnación Planta Baja y Tercer piso. Horario: 6:30 a 9:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.750.000	Gs 1.750.000
10	Servicio de Limpieza Puesto de Control Puente San Roque Gonzalez de Santa Cruz-Encarnación Horario: 6:30 a 9:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.750.000	Gs 1.750.000
11	Servicio de Limpieza Regional Pedro Juan Caballero (Puesto de Control y Regional) Horario: 6:30 a 9:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.750.000	Gs 1.750.000

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

RESOLUCIÓN D.G.M Nº 344 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DGM N° 618 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 EN RELACION A LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM - AD REFERENDUM CON ID N° 373.348.

12	Servicio de Limpieza Regional de Santa Rita Horario: 6:30 a 9:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.750.000	Gs 1.750.000
13	Servicio de Limpieza Mcal. Estigarribia Horario: 6:30 a 9:30 am (1) Persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.750.000	Gs 1.750.000
14	Servicio de Limpieza Regional de Salto del Guaira (1) y Nueva Esperanza (1) Horario: 6:30 a 9:30 am (2) Personas	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 2.150.000	Gs 2.150.000
15	Servicio de Limpieza Regional de Concepción Horario: 6:30 a 9:30 am 1 persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.750.000	Gs 1.750.000
16	Servicio de Limpieza Regional de Pilar Horario: 6:30 a 9:30 am 1 persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.700.000	Gs 1.700.000
17	Servicio de Limpieza Deposito de Bienes y Servicios Eligio Ayala y Caballero Horario: 6:30 a 9:30 am 1 persona	*Unidad*	*1*	*01/01/2021*	*31/01/2021*	Gs 1.700.000	Gs 1.700.000
						Total	Gs.42.900.000

Normativa aplicable

Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" con las Modificaciones de la Ley Nº 3.439/07, Concordada con su Reglamentación los Capítulos Vigentes de la Ley Nº 1.533 "De Obras Publicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 2992/2019 armonizada con la Ley Nº 3.439/07.

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. ----------

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

RESOLUCIÓN D.G.M Nº 344.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DGM Nº 618 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 EN RELACION A LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM - AD REFERENDUM CON ID Nº 373.348.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. ----------

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Fundamentos Jurídicos.

El aumento solicitado para el ítem 1 e ítems 3 al 17 se encuentran dentro del marco legal en cuanto a los presupuestos de admisibilidad, la ampliación solicitada seria de un (1) mes, desde el 01 al 31 de enero del 2021, teniendo en cuenta que el monto total de los servicios es de Guaraníes Quinientos Sesenta y Dos millones Ochocientos mil (562.800.000), la ampliación ascendería a Guaraníes Cuarenta y Dos millones Novecientos mil (42.900.000 Gs) que corresponde aproximadamente al 7.63 % del monto total, y un aumento del 8.333333% para cada ítem, permaneciendo invariable los precios unitarios de los servicios, por lo tanto los presupuestos de ampliación se encuentran ajustados al art 63 de la Ley Nº 2051/03.----------

La firma C&R Export –Import S.R.L por nota de fecha 15 de diciembre del 2020 ha presentado la conformidad de la ampliación solicitada en las mismas condiciones originalmente pactadas, quedando invariable los servicios prestados por esta hasta el 31 de enero del 2021.----------

El pedido de ampliación obedece a la necesidad de cubrir el periodo de tiempo que llevo a cabo el proceso del llamado a Contratación de Servicios de Limpieza de las oficinas Central, Regional; puestos de Control y Otras dependencias de la DGM – Ad Referéndum para el Periodo 2021 señalado por el memorándum UOC Nº 768/2020.----------

Expuesto lo antedicho, se considera que no contraviene ninguno de los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que los costos y calidad del servicio serian respetados, con la debida transparencia y publicación de la LCO, no habiendo alteración, sustancial de la naturaleza de los servicios en calidad, costos y tiempo del Contrato, por dicho motivo su finalidad permanece en calidad, costos y tiempo del contrato, es así que su objeto permanece invariable.----------

***Que,** la **Ley Nº 978/96 "De Migraciones"** dice en el **artículo 146**, **"... inc. f)** Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta ley; en concordancia con el **inc. g)** Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.".*----------

***Que,** el **Decreto 11539/13**, expresa en el **artículo 6°.- Funciones y Atribuciones:** La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: **"...inc. u)** Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas".* ----------

***Que**, el **Decreto Reglamentario Nº 18295/97**, enuncia en el **artículo 47.-** Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.*----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

*Articulo 1° **RECTIFICAR,** la Resolución D.G.M. N° 618 de fecha 17 de diciembre de 2020.*----------

*Articulo 2° **RECTIFICAR,** la Adenda N° 04 de fecha 05 de marzo de 2021.* ----------

*Articulo 3° **APROBAR,** el Dictamen Complementario de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).*----------

*Articulo 4° **ENCARGAR,** a la Dirección de Administración y Finanzas responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites correspondientes para la firma de la Adenda por la cual se amplía el monto del Contrato hasta la suma de Guaraníes cuarenta y dos millones novecientos mil (Gs. 42.900.000) IVA INCLUIDO.- del Contrato N° 01/2020 firmado en fecha 19 de febrero de 2020, entre la Dirección General de Migraciones y la Empresa C& R Export – Import S.R.L.*----------

*Articulo 5° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General